

Expediente: **1458/18**

Carátula: **MOLINA MARIA BEATRIZ C/ DIAZ LEONARDO EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, LEANDRO EXEQUIEL-DEMANDADO

23288847169 - MOLINA, MARIA BEATRIZ-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1458/18



H106038978776

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: MOLINA MARIA BEATRIZ c/ DIAZ LEONARDO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE N° 1458/18.

En 27 de febrero de 2026, presento a despacho informando a S.S. que el 26/02/2026 se recibió en "Escritos/Actuaciones Diversos" un oficio (que se adjunta al presente) remitido por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Común N°1, comunicando la apertura del concurso del demandado DIAZ LEONARDO EXEQUIEL, DNI N°30.319.380, CUITL 20-30319380-5, declarada en la causa " DIAZ LEONARDO EXEQUIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte n°: 7711/25 - ", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IX° Nom.

Asimismo informo que los autos del rubro se encuentran archivados desde el año 2019 (Paquete 75/19). Secretaria.

San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2026.

- 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede.
- 2) Téngase presente la apertura del concurso preventivo del demandado en autos comunicada por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 1 en el oficio que se adjunta en formato pdf.
- 2) Suspéndanse los plazos procesales que estuvieren corriendo.
- 3) Surgiendo del sistema informático que los autos del rubro fueron archivados procédase a la extracción de los mismos. A tal fin líbrese oficio al Archivo del Poder Judicial, a fin de que remitan los autos archivados en el año 2019 (paq. 75/19)
- 4) Cumplido lo anterior, procédase a digitalizar la presente causa. A sus efectos remítase a la Oficina de Digitalización. A tal fin líbrese oficio.

5) Recibidos los autos digitalizados, se procederá a la remisión de los mismos al Juzgado donde tramita el concurso del demandado.

6) Asimismo, líbrese oficio a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 1., para los autos " DIAZ LEONARDO EXEQUIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte n°: 7711/25 -", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IX Nom, a fin de comunicar lo aquí ordenado y que se dará cumplimiento con la remisión correspondiente una vez extraídos los autos del archivo. . ICDCM. 1458/18

Actuación firmada en fecha 27/02/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=TORREGO Jose Manuel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258430728

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.